

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: **HERNAN NUNEZ GUIZA**  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**  
 Fecha y Hora Sistema: **5/06/2023 12:00:00 a. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	82123	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	11.911.667,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	11.911.667,00
				Use Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	83623	Fecha Registro:	2023-06-05	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

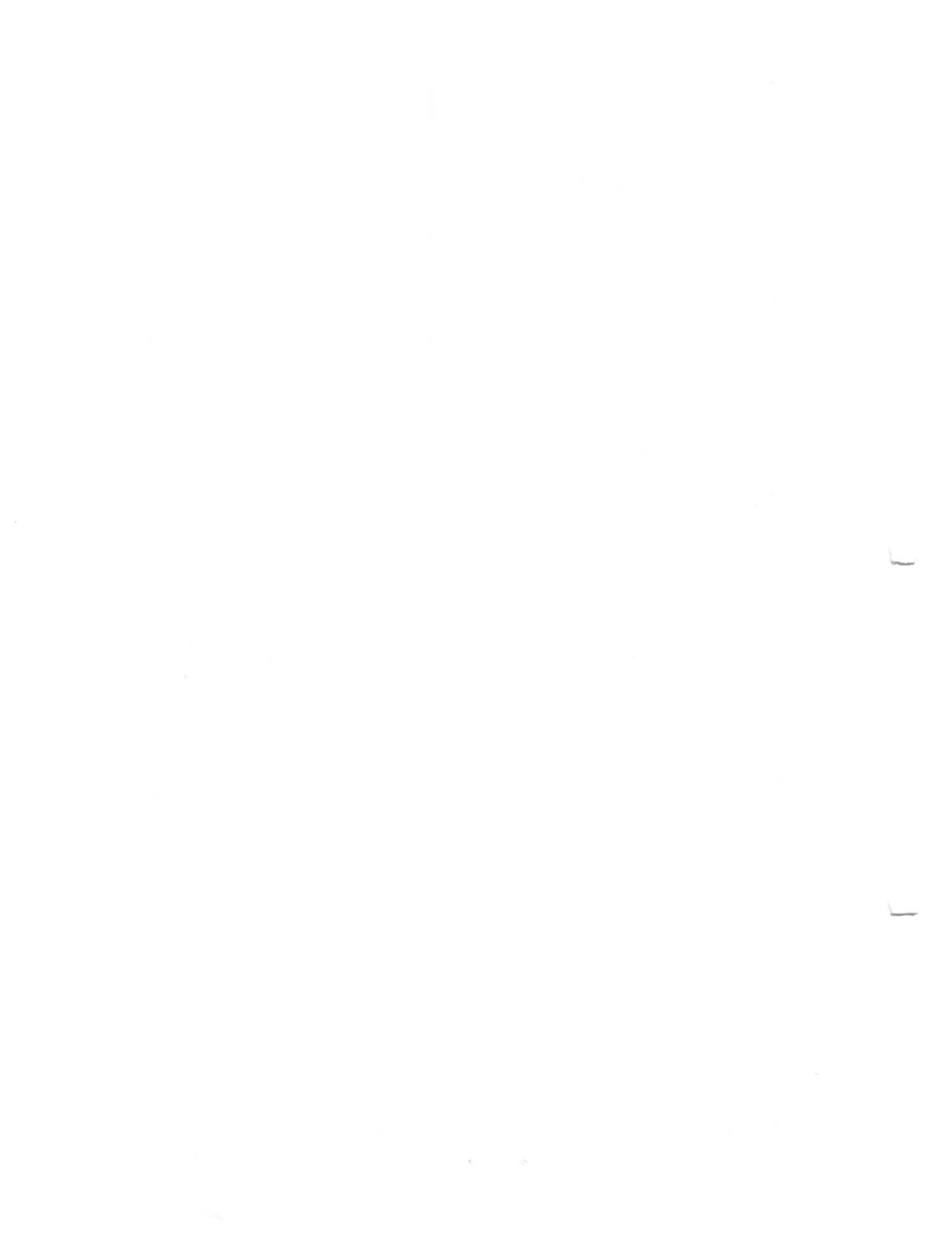
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-6-0-1903045-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO - FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA Y LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA GESTION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y	Propius	20	CSF						
						11.911.667,00	0,00	11.911.667,00	11.911.667,00	0,00
<b>Total:</b>						11.911.667,00	0,00	11.911.667,00	11.911.667,00	0,00

Objeto: 4956 - RESPALDAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION ANUAL DE UNA PLATAFORMA WEB Y SOPORTE TECNICO PARA EL DISEÑO Y ENVIO DE CORREOS ELECTRONICOS MASIVOS A LAS BASES DE DATOS DE LA ENTIDAD

*Mauricio Ortega*

Firma Responsable



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>			
Código GAD-GCT-FM25	Verión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

**1000-045-23**

**PARA:** MARLON SIMON ORTEGA OROSGOTIA

**ASUNTO:** Solicitor Disponibilidad Presupuestal  
 Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

**FECHA:** 2023-05-08

TIPO DE CDP:  INICIAL  ADICIÓN

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal y/o registro presupuestal por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (11.911.667), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, para: Adquirir la suscripción de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos para brindar información relevante para los segmentos poblacionales y grupos, sobre la misión del InviMa en temas de interés general, comunicados de prensa, alertas sanitarias, informes de seguridad y demás contenidos informativos sobre la prevención, uso y consumo de productos que son objeto de vigilancia del Instituto y campañas de educación sanitaria, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN.


**PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

PROYECTO	ACTIVIDAD SUIFP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional	Realizar el proceso de implementación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones	C-1903-0300-6-0-1903045 Servicios de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	100%	Nación		\$ 11.911.667,00
<b>TOTAL :</b>						\$ 11.911.667,00

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR

Atentamente,

	<b>NOMBRE</b>	<b>JULIO CESAR MENDOZA GARCÍA</b>
	<b>Cargo</b>	Asesor de Dirección General Grupo de Comunicaciones
	<b>Dependencia</b>	Asesor de Dirección General Grupo de Comunicaciones

<b>NOMBRE</b>	<b>MARIELA PARDO CORREDOR</b>
<b>Secretaría General (E)</b>	



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

**CERTIFICACIÓN No.1248**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

servicio solicitado por el Grupo de Comunicaciones

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
<p>OBJETO DE UNA PLATAFORMA WEB DE ENVÍO DE MENSAJES MASIVOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN A LOS SECTORES POPULACIONALES Y GREMIOS, SOBRE TEMAS EN TEMAS DE INTERÉS GENERAL, ALERTAS SANITARIAS, INFORMES DE INTERÉS SANITARIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PRODUCTOS QUE SON OBJETO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SANITARIA.ID812</p>	<p>Mínima Cuantía</p>	<p>11.911.667,00</p>	<p>11.911.667,00</p>	<p>Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional</p>

incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

2023, el 16 de Noviembre de 2023



\_\_\_\_\_  
Rodríguez

Silva Olarte



## ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

---

**FECHA: NOVIEMBRE DE 2023**

**ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE COMUNICACIONES**

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: JULIO CESAR MENDOZA GARCÍA**

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*”

---

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*  
(...)
5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
6. *Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*  
(...)
8. *Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*  
(...)
10. *Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
11. *Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*  
(...)
15. *Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*
17. *Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*  
(...)
19. *Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*  
(...)<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron otras específicas al Grupo de Comunicaciones mediante la resolución 2022035262 de 2022 modificada mediante la resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

1. *Dirigir los planes, programas, mecanismos y estrategias de comunicación del Invima.*
2. *Establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los compromisos en materia de divulgación de información y comunicaciones, que con base en su misión, funciones, objetivos y proyectos tiene el Invima.*
3. *Adelantar labores de posicionamiento institucional efectuando seguimiento sobre la percepción de públicos externos frente a la gestión del Invima y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa del Instituto.*
4. *Dirigir los mecanismos para la relación permanente del Invima con los medios de comunicación en el ámbito regional, nacional e internacional.*

<sup>3</sup> Artículo 4, ibídem

5. **Monitorear y analizar los contenidos mediáticos relacionados con el sector y especialmente con la gestión del Invima.**
6. *Brindar acompañamiento a los programas, proyectos y logros de gestión de las dependencias del Instituto para su difusión ante nuestros públicos objetivos.*
7. **Dirigir, coordinar e implementar las acciones de divulgación de alertas sanitarias y demás información de interés en salud pública, enfocada al uso y consumo responsable de los productos competencia del Instituto, a través de diferentes canales de comunicación, incluyendo redes sociales y mensajería instantánea, entre otros.**
8. *Coordinar y unificar el diseño, producción y edición y publicación de las comunicaciones institucionales diseñadas para difusión interna y externa.*
9. *Liderar los aspectos relacionados con el diseño y gestión de contenidos que se publican en el portal web, asegurando la uniformidad en las comunicaciones institucionales.*
10. **Liderar y ejecutar estrategias y proyectos de participación social y campañas de educación sanitaria.**
11. **Coordinar el levantamiento, uso y conservación de registros de audio y audiovisuales sobre los principales aspectos de la gestión del Invima, que se consideren de alto impacto en comunicaciones para el instituto.**
12. *Planear y presupuestar los proyectos anuales del Grupo de Comunicaciones.*

A través del Grupo de Comunicaciones el Instituto envía correos con información de interés: comunicados de prensa y alertas sanitarias a empresarios, gremios y periodistas con el fin de entregar información actualizada que responda a las necesidades de información de los grupos de interés del Invima, teniendo en cuenta las competencias de la entidad que se establecen en el Decreto 2078 de 2012; el envío de esta información se encuentra enmarcado en las siguientes funciones del Instituto:

10. *Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
11. *Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
- (...)
15. *Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*

En el presente la entidad con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, cuenta con la herramienta Office 365, a través de la cual se pueden realizar envíos de correos electrónicos masivos con una capacidad máxima limitada a 150 destinatarios por envío y dejar un tiempo de pausa para el siguiente, esto para evitar que el correo generador de la información sea registrado en listas negras de correos maliciosos; si utilizamos únicamente la herramienta de Microsoft Office 365 para enviar comunicaciones a nuestros grupos de valor, gremios, periodistas y comunidad en general registrada en nuestras bases de datos (en la actualidad contamos con unos 25.000 contactos registrados), se convertiría en una tarea muy dispendiosa tomando un número pequeño y limitado de contactos por envío, esta también dificulta masificar la comunicación al tener que copiar de manera manual y separada cada grupo de contactos, más aun teniendo en cuenta que cada comunicado, nota de interés o información a compartir por correos masivos se envía a un promedio de 3.000 contactos.

La información antes aportada está sustentada por el concepto técnico de la Asesora de Dirección General responsable de los temas de seguridad de la información de la entidad quien nos informa que

*“no es recomendable realizar los envíos de información de forma masiva desde el dominio del Invima, toda vez que la plataforma no se encuentra diseñada para esta clase de envíos y desde los Servidores de Exchange, pues los mismos no están concebidos para este tipo de servicios, ya que su estructura es netamente corporativa, esto quiere decir que al realizar más de 150 envíos, los correos que reboten ocasionaran que el dominio @invima.gov.co sea considerado como spam, correo no deseado o sea incluido en la lista negra, lo que podría ocasionar bloqueo del mismo”.*

Para que no ocurra lo anterior, el instituto a través del Grupo de Comunicaciones requiere de una herramienta ágil con la cual pueda hacer difusión masiva de información de interés a diferentes segmentos o grupos como consumidores, empresarios, gremios, profesionales del sector salud y periodistas; de manera fácil y sostenible, esto quiere decir que sea fácil de leer, con lenguaje claro para llegar a más personas y sostenible en el tiempo, lo que significa que los interesados puedan acceder en todo momento a la información entregada, esto se realiza a través de llamados a la acción dentro de los correos que llevan al portal web de la entidad o a nuestras redes sociales.

Que las ventajas de adquirir la suscripción a esta plataforma de email son:

- Es una herramienta rápida y efectiva para la divulgación masiva de información institucional.
- Es una herramienta fácil de implementar y de usar.
- Es muy accesible desde cualquier lugar.
- Entrega un reporte cuantitativo de entregas efectivas de información.
- Es ecológico.
- Genera reportes completos de envíos por cada mensaje.
- Permite una gestión ágil y flexible de la comunicación
- Es una herramienta muy útil para promoción y divulgación de información de interés a través del envío masivo de emails.
- Permite la comunicación efectiva con los receptores de interés.

Una vez se adquiera la suscripción a la herramienta a través de una persona natural o jurídica, ésta debe garantizar el soporte técnico para el diseño y envío de correos electrónicos masivos a las bases de datos de la entidad relacionados con los comunicados de prensa, alertas sanitarias, y notas de interés y demás información relacionada con la prevención, uso y consumo de productos objeto de vigilancia sanitaria.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con los objetivos estratégicos en consonancia con la misionalidad del Instituto que es: Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Por lo que se reitera la importancia de adquirir la suscripción al portal web de envío de e-mail masivos y la prestación de servicios de soporte a esta.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y*

*eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

En caso de no realizarse la contratación en estudio se dificultaría el cumplimiento de las funciones al Grupo de Comunicaciones correspondientes a la difusión de la información a los grupos de interés y además podría generar lo siguientes inconvenientes operativos:

1. Demora en las actividades y acciones que deba implementar el Grupo de Comunicaciones
2. No llegar de manera oportuna a los usuarios de acuerdo con lo establecido en la ley de transparencia y dando cumplimiento de la misión institucional, brindando información a gremios y ciudadanos con el envío oportuno de comunicados, alertas, boletines y recomendaciones de consumo emitidas por la entidad.
3. Retraso en el envío de los comunicados de prensa que emite la entidad los cuales pueden ser de alta importancia para la ciudadanía y la industria
4. Ponen en riesgo cibernético la plataforma de correos institucionales.
5. Demora en el proceso de envío ya que el correo institucional con el que se cuenta no permite realizar envíos a más de 150 contactos, cabe tener en cuenta que las bases de datos del Invima son extensas y cuentan con aproximadamente 30.000 a 45.000 contactos activos, entre vigilados, suscriptores y periodistas.
6. Sin esta plataforma no se podrá ampliar la base de correos entregados a los diferentes grupos de interés, la operatividad de esta labor seguirá siendo deficiente, no se podrá medir el éxito de la información comunicada y la forma de presentar la misma no será tan amigable para los usuarios.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

De manera específica se encuentra en los objetivos estratégicos institucionales de “Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país, mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo, garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional” y “Contribuir con una Colombia legal y transparente, mediante la implementación de acciones que mitiguen los efectos de la ilegalidad y la corrupción”, bajo las estrategias institucionales de “Implementar una comunicación estratégica entre los actores que

intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC” “Implementar acciones de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas para evitar la corrupción” y “Fortalecer la presencia del Invima como actor clave en las acciones para el control de la ilegalidad del país”

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

Suscripción online para hacer uso de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos a diferentes contactos de la base de datos manejada por la entidad, que pueda ser administrada por funcionarios del Invima designados para hacer esta tarea.

**CÓDIGO BPIN:** 2017011000467

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Modernizar la arquitectura tecnológica y los sistemas de información del instituto.

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Realizar el proceso de implementación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO:**

Adquirir la suscripción de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos para brindar información relevante para los segmentos poblacionales y gremios, sobre la misionalidad del Invima en temas de interés general, comunicados de prensa, alertas sanitarias, informes de seguridad y demás contenidos informativos sobre la prevención, uso y consumo de productos que son objeto de vigilancia del Instituto y campañas de educación sanitaria.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
81112102	Proveedor de servicio de correo electrónico
43233501	Software de correo electrónico

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *“las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	X
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

**2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

No.	Descripción	Cantidad	Código UNSPSC
1	<p>La suscripción de la plataforma web donde se puedan realizar las siguientes actividades:</p> <p>Suscripción por un (1) año de vigencia contado a partir de la entrega de los usuarios para el acceso a la plataforma.</p> <p>Enviar un mínimo de 1.500.000 de correos electrónicos masivos anuales a bases de datos de grupos de interés que oscilan entre 30.000 a 45.000 contactos.</p> <p>La herramienta debe permitir programar hora y fecha de envío de correos electrónicos a segmentos definidos.</p> <p>La herramienta debe poder ser configurada en español.</p>	1	81112102 43233501

<p>La plataforma debe garantizar que los correos electrónicos no entren a la bandeja de spam de los usuarios. Debe tener una tasa promedio de entrega de correos de más del 95% de efectividad, es decir emails que alcanzaron la bandeja de entrada de los destinatarios, frente al total de los contactos registrados en la base de datos.</p> <p>La plataforma debe contar con un módulo de gestión web para su administración. Se debe poder importar, exportar y administrar la base de datos de contactos de correos, permitiendo al administrador crear diferentes segmentos para el envío.</p> <p>La plataforma debe contar con módulos de reportes para hacer seguimiento sobre el porcentaje de apertura, visualización de los correos enviados, medición botones "call to action" y medición del éxito de las campañas.</p> <p>La plataforma debe contar con una galería de plantillas que puedan ser usadas como base para la elaboración del contenido del correo.</p> <p>El administrador debe poder crear campañas de correo a través de la construcción de plantillas de correo con funcionalidades de drag y drop, sin necesidad de tener conocimientos técnicos en programación de páginas web o correo electrónico.</p> <p>La herramienta debe permitir hacer envíos de prueba para garantizar que el correo a enviar esté acorde con la necesidad, además de realizar pruebas de asunto A/B.</p> <p>El contenido de los correos elaborados debe poder vincularse con las redes sociales de la Entidad mediante la inserción de los iconos respectivos.</p> <p>Debe garantizar la protección de los datos de las personas cuya información está consignada en la base de datos.</p> <p>Los usuarios que reciben el correo deben poder darse de baja desde el boletín digital o demás comunicaciones en máximo dos clics.</p> <p>La plataforma debe tener la posibilidad de configurar una cuenta base con mínimo 1 usuario por rol y definir sus perfiles y permisos.</p> <p>La herramienta debe contar con la posibilidad de crear copias de seguridad periódicas a fin de garantizar la permanencia de la información registrada en ella.</p>	
--	--

**2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.  En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a>  <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>  <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>  <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cn_p_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cn_p_consulta.aspx</a>



Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	x	Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
---	---	--

## 2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

#### 2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer la creación y entrega de los usuarios respectivos para el manejo de la herramienta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, estos usuarios de acceso deben ser enviados al correo de [comunicaciones@invima.gov.co](mailto:comunicaciones@invima.gov.co), indicando usuario y contraseña de acceso.
2. Asignar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato, la IP fija, así como la codificación que permita la apropiada adaptación al dominio Invima con el fin de evitar rebotes y garantizar una oportuna lectura de los correos por los destinatarios.
3. Garantizar el acceso durante las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana a la plataforma online para el envío de correos masivos, para la consulta de estadísticas y revisión de la información en general.
4. Avalar que el uso de la herramienta sea por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los usuarios de acceso y la verificación de su funcionamiento.
5. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 en cuanto, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
6. Instruir al personal de la Entidad designado por el supervisor del contrato (máximo 5 funcionarios) detallando el uso, manejo y operación técnica de la herramienta, programada en dos (2) sesiones presenciales, con una duración mínima de dos (2) horas en el(los) día(s) y horario(s) que indique el Supervisor del Contrato, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones del Invima dentro del horario de 8 am a 4 pm.
7. Atender de manera inmediata las fallas que impidan el adecuado funcionamiento de la plataforma (desconexión con el servidor caída de la plataforma, error en la salida de correos, error en el cargue de archivos, fotos, videos, urls, etc.) y que sean reportadas por el funcionario designado por el Invima para el uso de la herramienta, las cuales deberán ser resueltas en un tiempo no mayor a 24 horas (horas laborales de lunes a viernes).
8. Brindar servicio técnico y de soporte para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse en el manejo de la herramienta e incluir los costos de desplazamiento a la sede principal del Invima, de ser necesario, sin que esto represente un costo adicional para la entidad.
9. Proveer el listado de las personas y áreas responsables, por parte del contratista, para la solución de alguna falla presentada con el servicio contratado, las cuales serán utilizadas cuando se requiera escalar un requerimiento de la entidad. Este listado debe ser enviado en Excel al correo [comunicaciones@invima.gov.co](mailto:comunicaciones@invima.gov.co) a partir del inicio del contrato y debe contener mínimo los nombres de los funcionarios, cargo, correo electrónico, número telefónico de la oficina y el número celular.
10. Generar un informe mensual que permita conocer el comportamiento de los correos enviados por el Invima a través de esta herramienta, el cual deberá incluir como mínimo las estadísticas de envío, rebotes, lecturas, atención de fallas técnicas, así como recomendaciones de mejora para garantizar la lectura de los comunicados y demás contenido que sea enviado. Este informe

debe ser enviado al correo de [comunicaciones@invima.gov.co](mailto:comunicaciones@invima.gov.co) dentro de los 5 primeros días de cada mes.

11. Garantizar las actualizaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la plataforma online para envío de correos masivos, sin costo adicional para el Invima durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Mantener una copia de seguridad de las bases de datos consignadas en la plataforma, así como de los diseños creados y contenido multimedia que sea cargado dentro de la misma. Esta copia de seguridad se debe realizar mensualmente y de forma automática para evitar la pérdida de información, el reporte final y consolidación de los informes mensuales se enviará al correo de [comunicaciones@invima.gov.co](mailto:comunicaciones@invima.gov.co) 10 días antes de la finalización del periodo de suscripción.


**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### 2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

#### 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará dentro de un término de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 12 de 53

La suscripción online y soporte técnico tendrán una vigencia de un (1) año.

## 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la sede principal del INVIMA ubicada en la Carrera 10 N° 64 - 60, y/o en donde la Entidad lo designe en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato suscrito.

## 2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de la persona que ejerza las Funciones de Coordinación del Grupo de Comunicaciones de la Dirección General o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión contractual.

Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la menor cuantía del Invima corresponde a la suma de hasta CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 52.200.000), el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

A la presente **Selección De Mínima Cuantía** le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SESIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CTE (11.911.666,76)** Includo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

##### 4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en un único pago, una vez realizada la entrega de los usuarios y contraseñas de la suscripción online al supervisor del contrato, verificado su funcionamiento; en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley.

**Nota 1:** Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada componente y/o servicio para cada uno de los ítems a igual que le valor de IVA para cada ítem.

**Nota 2:** Se recibirán facturas hasta los primeros quince (15) días calendario del mes.

**Nota 3:** El contratista deberá generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

##### 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$ 11.911.667,00
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-6-0-1903045__ Servicios de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario
Actividad SUIFP	Realizar el proceso de implementación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones
Código actividad interna	41-6-2
Nombre de la actividad	Realizar el proceso de implementación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones

##### 4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para estimar el presupuesto oficial se elaboró una lista de requerimientos según las necesidades que tiene la Entidad para el envío de correos masivos a diferentes contactos de la base de datos manejada por ella. Se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico a varias empresas, de las cuales respondieron: Intcobranza S.A.S, Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S. y Nuvoll S.A.S. quienes cotizaron el valor de la solución, de acuerdo con las características técnicas solicitadas, sirviendo de base para la definición del presupuesto.

A continuación, se presenta el estudio de mercado realizado:

Cantidad	Descripción	Cotización 1 sin Iva	Iva	Cotización 2 sin Iva	Iva	Cotización 3 sin Iva	Iva	Valor unitario promedio de cotizaciones SIN IVA	Valor promedio incluido IVA
1	Suscripción anual de una plataforma web y soporte técnico para el envío de correos electrónicos masivos.	\$12.600.000,00	\$2.394.000	\$5.800.000,00	\$1.102.000	\$11.629.412,00	\$2.209.588,28	\$10.009.804,00	\$11.911.666,76

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad estimada	valor unitario Cotización 1 sin IVA	valor unitario Cotización 2 sin IVA	valor unitario Cotización 3 sin IVA	Valor unitario estimado sin IVA		Valor unitario estimado incluido IVA	Valor estimado total incluido IVA
1	Suscripción anual de una plataforma web y soporte técnico para el envío de correos electrónicos masivos.	1	\$12.600.000,00	\$5.800.000,00	\$11.629.412,00	\$10.009.804,00	-19%	11.911.666,76	11.911.666,76
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b>									<b>11.911.666,76</b>

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

### 5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

#### 5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	La cual deberá ser suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, por el	X	



<b>DE LA PROPUESTA</b>	<p>representante de la figura asociativa o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.</p> <p>En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p> <p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021, también podrán celebrar contratos con las entidades estatales los cabildos indígenas, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras reguladas por la Ley 70 de 1993.</p> <p>Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Único Público Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.</p> <p>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>La vigencia de la oferta deberá ser por mínimo noventa (90) días.</p>		
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	<p>En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.</li> <li>• Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.</li> <li>• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.</li> <li>• El nombramiento del revisor fiscal en caso que sea necesario</li> <li>• <b>Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal:</b> de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.</li> </ul> <p>En el caso de <b>consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas:</b> el Invima aceptará que la oferta sea presentada por varias personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.</p> <p>Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	
--	---	--------------------------------------	--

habrá de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales.

Si la oferta es presentada en **Consortio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Invima podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Invima, términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consortios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consortios.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo

	<p>su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021, también podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.</p> <p>Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.</p> <p>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p>		
<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA</b></p>	<p>Los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El documento de constitución deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal</li> <li>• Señalar los términos y porcentajes de participación de cada uno.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará la figura asociativa y se señalarán las reglas básicas que regularán las actuaciones entre los mismos. En todo caso, se indicará como representante y no como representante legal, de acuerdo a las normas del Código de Comercio y al modelo suministrado en el presente documento.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio la unión temporal y sus respectivas responsabilidades</li> <li>• En caso de unión temporal, determinar claramente las actividades a cargo de cada asociado; de no hacerlo, se entenderá que su presentación se realiza a título de Consorcio.</li> <li>• Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.</li> </ul> <p>1. Cabildo indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.</p> <p>2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro</p>	<p>X</p>	

	<p>de las Tierras de las Comunidades Negras; de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.</p> <p>3. Formas o expresiones organizativas: Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que su naturaleza no es de ser titulada de manera colectiva.</p> <p>4. Organizaciones de Base: de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.</p> <p>5. Organizaciones de Segundo Nivel: Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.</p> <p>6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.</p> <p>7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas: Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.</p> <p>En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.</p>		
<p><b>ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b></p>	<p>El proponente - persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal y allegar la tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedidos por la junta central de contadores, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.</p>		

	<p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>El <b>proponente - persona natural</b> deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Cuando se trate de <b>Consortios o Uniones Temporales</b>, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p><b>NOTA 1:</b> la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p><b>NOTA 2:</b> en todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.</p>	<p>X</p>	
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b></p>	<p>Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</p>	<p>X</p>	
<p><b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL</b></p>	<p>El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.</p> <p>El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.</p> <p>En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.</p>	<p>X</p>	

<p><b>LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR</b></p>	<p>Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años.</p> <p>En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la libreta militar del representante legal de cada uno de los integrantes.</p>	<p>X</p>	
<p><b>CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL</b></p>	<p>Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.</p> <p>Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.</p>	<p>X</p>	
<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>	<p>Se utilizará el previsto en el correspondiente de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.</p>	<p>X</p>	
<p><b>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</b></p>	<p>Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.</p>	<p>X</p>	
<p><b>CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA</b></p>	<p>Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.</p>	<p>X</p>	
<p><b>DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD</b></p>	<p>Serán verificados por el Invima, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas).</p>	<p>X</p>	
<p><b>PODERES</b></p>	<p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada,</p>	<p>X</p>	

	<p>y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.</p> <p>Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.</p>		
<p><b>HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>De acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Debidamente diligenciado y firmado. Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas. La fecha de diligenciamiento debe ser de la vigencia 2022.</p>	<p>X</p>	
<p><b>REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p>	<p><b>Idioma:</b> los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</p> <p><b>Apostilla:</b> Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.</p> <p><b>Apoderado:</b> Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p><b>Legalización de documentos otorgados en el Exterior.</b></p>	<p>X</p>	

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados.

Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 250000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo)

Por su parte, de conformidad con la **Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente** se tiene lo siguiente:

*I. Apostilla y consularización de documentos públicos:*

*Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.*

*Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.*

*De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.*

*II. Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.*

*III. Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.*

*IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia*

	<p><i>aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.</i></p> <p>V. <i>Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</i></p>		
<p><b>DOCUMENTOS PARA DESEMPATE</b></p>	<p>El proponente deberá allegar los documentos establecidos en el "PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE" cuando haya lugar a ello, con la finalidad de que la entidad realice la verificación correspondiente si se configura empate en las propuestas.</p>		

**5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

N/A

**5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contrato suscritos y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso a través de certificaciones contractuales, actas de liquidación, acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga o guarde relación con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de sociedades pluripersonales

**Nota:** En caso de que la información aportada en estos documentos sea insuficiente, el proponente podrá aportar copia de los contratos ejecutados cuyo objeto mantenga relación con el presente proceso.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Respecto de la experiencia adquirida mediante la participación en consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente se ponderará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el proponente plural en el que haya participado. En tales eventos, el contrato o la certificación deben permitir verificar el grado de participación.

**NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO O DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ESTE. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.**

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo cinco (5) certificaciones de contrato suscritos y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, o actas de liquidación, o acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

## 8. Porcentaje de participación en caso de sociedades pluripersonales.

**Nota:** En caso de que la información aportada en estos documentos sea insuficiente, el proponente podrá aportar copia de los contratos ejecutados cuyo objeto mantenga relación con el presente proceso.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Respecto de la experiencia adquirida mediante la participación en consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente se ponderará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el proponente plural en el que haya participado. En tales eventos, el contrato o la certificación deben permitir verificar el grado de participación.

### 5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

Los proponentes deben presentar como anexo a la oferta, documento expedido por el representante legal que certifique:

a. La capacidad tecnológica del servidor conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.4, que permitan a la entidad la administración, configuración con el dominio Invima, visualización, creación de campañas, descargue de informes y almacenamiento de respaldo.

b. La compatibilidad con los navegadores Internet Explorer y Google Chrome.

c. Manejo de direcciones IP fijas (mínimo tres para la entidad) con el fin de realizar la configuración respectiva con el área de tecnologías de la información para la adición al dominio Invima.

### 5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

N/A

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se realiza siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo a las capacidades de las partes:

### IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

<b>OBJETO</b>	Adquirir la suscripción de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos, para brindar información relevante de la misionalidad del Invima a segmentos poblacionales o gremios sobre temas de interés general, comunicados de prensa, alertas sanitarias, informes de seguridad y demás información relacionada con la prevención, uso y consumo de productos objeto de vigilancia del instituto y campañas de educación sanitaria.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	\$11.911.666,76
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Oficina del Grupo de comunicaciones ubicada en la, carrera 10 # 64- 60 piso 2, Edificio de conciliación

#### 1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

#### 2. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

##### 2.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3

Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

## 2.2. IMPACTO DEL RIESGO

<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
		1	2	3	4	5

## 2.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 119.116,67	\$595.583,34	\$ 1.786.750,01	\$ 3.573.500,03	\$ 3.692.616,70
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

#### 2.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

### 3. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (FICHA TÉCNICA, ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO PREVIO).	*AUSENCIA DE PRESENTACION DE PROPONENTES EN EL PROCESO *SUBVALORACIÓN O SOBREALORACIÓN FRENTE AL MERCADO *DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	3	Alto	Contratante
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	ADJUDICAR UNA PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA / QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDA A LOS PRECIOS DEL MERCADO.	APECTA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD *SE PUEDE PRESENTAR PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *POSIBLES SANCIONES. *IMPIDE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE LA ENTIDAD.	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	3	Medio	Contratante
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	NO SE FIRMA ACTA DE INICIO Y POR ENEDE RETRASA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO NO SEA POSIBLE LA EJECUCIÓN DEL MISMO	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	3	Medio	Contratista
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENTREGA DEL BIEN CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.	RETRASO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	3	Alto	Contratista
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	USO, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN NO AUTORIZADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PERDIDA DE LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	3	Alto	Contratista
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS USUARIOS PARA EL ADECUADO MANEJO Y FUNCIONAMIENTO	*DEMORAS O IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	3	Medio	Contratista
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL Y REGULATORIO		RETRASO EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.	*PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR. *INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO *FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	3	Medio	Contratante-Contratista

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento o Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	CONFORMACIÓN DE UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO TÉCNICO, Y JURIDICO PARA REALIZAR LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y DEMAS REQUISITOS EXIGIDOS PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA PUBLICA.	MENOR (2)	4	Bajo	ÁREAS TÉCNICAS Y REVISIÓN POR PARTE DEL PROFESIONAL QUE REVISARÁ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ABOGADO A CARGO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL EN EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	DESDE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS QUE TIENEN LA NECESIDAD	HASTA LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	REALIZANDO MESAS DE TRABAJO CON EL GRUPO MULTIDISCIPLINARI O CONFORMADO POR LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL GRUPO DE COMUNICACIONES Y GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	SEMANAL
2	EVALUAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO, EL ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECT'R, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LA GUÍA DE COLOMBIA PCOMPRA EFICIENTE PARA OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, Y VERIFICAR QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS NO PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	MENOR (2)	4	Bajo	COMITÉ EVALUADOR CONSTITUIDO PARA EL PROCESO	DESDE LA LLEGADA DE LAS OFERTAS, LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.	HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y SUS ANEXOS, COMPARADO CON EL VALOR DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.	DURANTE EL PERIODO DEL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR Y TRASLADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
3	HACER SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA QUE ALLEGUE LAS POLIZAS EXIGIDAS EN PROCESO CONTRACTUAL	MENOR (2)	4	Bajo	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.	EN LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN	EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	REALIZAR LLAMADAS Y ENVIO DE CORREOS SOLICITANDO SE APORTEN LAS POLIZAS Y QUE ESTAS SEAN CARGADAS AL SECOP II PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN	DIARIA
4	EXIGIR AL CONTRATISTA LA ENTREGA E INSTALACION DE LA PLATAFORMA DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA LA CUAL DEBE ESTAR ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN LA INVITACIÓN.	MENOR (2)	4	Bajo	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SEGUIMIENTO DIARIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y DE SER NECESARIO OFICIO DE REQUERIMIENTO	DIARIO

5	EXIGIR AL CONTRATISTA LA ENTREGA E INSTALACION DE LA PLATAFORMA Y EL MAJEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA CON EL DEBIDO CUIDADO Y LOS CONTROLES NECESARIOS PARA EVITAR PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN.	MENOR (2)	4	Bajo	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA.	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	REUNIÓN AL INICIO DEL CONTRATO EN LA CUAL EL CONTRATISTA INDIQUE CUALES SON LAS TÉCNICAS QUE UTILIZARÁ APARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN QUE MANEJARÁ. ASÍ MISMO, REUNIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL DE SEGUIMIENTO DEL MAEJO DE LA INFORMACIÓN.	SEMANAL
6	HACER SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SER NECESARIO, CUMPLIR AL CONTRATISTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CRONOGRAMA, REALIZANDO REUNIONES EN LAS CUALES SE DEJE CONSTANCIA A TRAVÉS DE ACTAS EN LAS QUE SE LE INDIQUE AL CONTRATISTA QUE EN CASO DE SER NECESARIO SE DARÁ INICIO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES, RETRASO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA. ASÍ COMO LA REMISIÓN DE APREMIOS PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL.	MAYOR (2)	5	MEDIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SEGUIMIENTO SEMANAL A TRAVÉS DE REUNIONES DE AVANCE EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	SEMANAL
7	REALIZAR LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LOS SOPORTES NECESARIOS PARA SU LIQUIDACIÓN. ASÍ COMO REALIZAR SEGUIMIENTO CON EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL AVANCE Y ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN, Y CON EL CONTRATISTA CUANDO EL ACTA SEA REMITIDA PARA SU SUSCRIPCIÓN.	MENOR (2)	4	Bajo	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	HASTA QUE SE SUCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN POR LAS PARTES	A TRAVÉS DEL TICKET CREADO PARA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DEL AVANCE DE LA RESPECTIVA GESTIÓN	MENSUAL
<p>NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.</p>									

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------

Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución.

### 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú				
	México				
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Corea		Sí	NO	NO	NO
México		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte		Sí	NO	NO	NO
CAN		Sí	NO	NO	NO

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Dentro de los aspectos generales del mercado se debe identificar el sector de la actividad económica a la cual pertenece el producto o servicio del objeto contractual.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

**Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

**Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Por ejemplo, envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Según la clasificación anterior y el objeto a contratar, el cual se basa en la prestación de un servicio mediante la suscripción a una plataforma web que permita el envío de correos masivos, el sector económico identificado es el Terciario (servicios), teniendo en cuenta que este sector es el que permite la prestación de servicios a las personas o empresas, mientras que los sectores primario y secundario son aquellos que pertenecen a los recursos naturales y a la transformación de estos, respectivamente.

### 9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición.

Se debe tener en cuenta cuatro (4) niveles de clasificación: **Segmento, Familia, Clase y Producto.**

Para el caso en concreto, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112102	81000000	81110000	811112100	Proveedor de servicio de correo electrónico
43233501	43000000	43230000	43233500	Software de correo electrónico

### 9.3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

#### ECONOMICO

##### Productos incluidos dentro del sector

El email-marketing o envío de correos masivos es una técnica utilizada por las marcas para contactar con su público objetivo a través del correo electrónico. Esta técnica de marketing incluye newsletters y mailing y sobre todo una estrategia que avale las acciones que se realizan.

El email marketing tiene varias funciones o productos asociados a la función de envío masivo de correos electrónicos, una de ellas está la manera de conectar de manera directa con nuestros usuarios, el feedback de nuestros servicios, dentro del mercado se destaca los servicios, y/o productos de quienes adquieren este tipo de herramienta. El email marketing también ayuda incrementar las ventas y las oportunidades de informar al público objetivo.

Con el email marketing podemos obtener distintos productos asociados, entre ellos, transmitir mensajes o informaciones a diferentes usuarios de manera instantánea, genera una relación directa con nuestros suscriptores, obtenemos la retroalimentación sobre las campañas, servicio y/o producto.

##### Agentes que componen el sector

La ruta de un correo electrónico no va directamente del remitente al destinatario, sino que completa varios pasos intermedios en un proceso claramente regulado.

Los principales actores son los servidores SMTP involucrados, que siguen estrictamente el protocolo necesario para asegurar que el correo electrónico llegue al destinatario. En Internet existe una red completa de estas estaciones de distribución o relés (relais), que hacen posible el tráfico de correos electrónicos.

Los servidores SMTP son parte esencial para la correcta transmisión de correo electrónico, en el que intervienen varios servidores: el servidor de correo saliente del remitente, uno o más servidores de reenvío externos y el servidor de correo entrante del destinatario.

Una función importante del SMTP server es la de evitar el spam, mediante el empleo de mecanismos de autenticación, a través de los cuales solo los usuarios autorizados pueden enviar correos electrónicos. Para ello, la mayoría de los servidores de correo modernos soportan la extensión de protocolo ESMTP con autenticación SMTP.

##### Servidor de correo saliente del remitente

Después de que el remitente ha enviado su correo electrónico, la aplicación de webmail del proveedor o el programa de correo (el cliente SMTP, también llamado "Mail User Agent", o MUA para abreviar) lo convierte en un encabezado y un cuerpo y lo carga en el servidor de correo saliente, un servidor SMTP (o SMTP server). Este servidor tiene un llamado "Mail Transfer Agent" (MTA), que es la base de software para enviar y recibir correos electrónicos. El MTA comprueba el tamaño y el spam del correo y luego lo

guarda. Para aliviar la carga del MTA, ocasionalmente se instala un “Mail Submission Agent” (MSA) que comprueba de antemano la validez del correo.

Los servidores más representativos para el envío de correos electrónicos son los siguientes:

IONOS, Airmail, AOL, AT&T, Comcast, Gmail, GMX, MSN, O2, Outlook/Hotmail, Orange, Vodafone, Yahoo! y Amazon AWS.

Cuando se cuenta con el servidor de envío y recepción el siguiente en interactuar para el cumplimiento de envío es el propietario de la herramienta de creación y diseño de las campañas de envío quien es el programador y proveedor del servicio final y de este modo ofrecido al cliente quien será el que realice el envío.

### **Gremios y asociaciones que participan en el sector.**

En el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

#### **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)**

Entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993, desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. La CCIT es la agremiación líder en el sector de las Telecomunicaciones y la Informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La CCIT cuenta a la fecha con un total de 74 empresas afiliadas de carácter nacional o multinacional (CCIT, 2015).

Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM, es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de estos al interior de sus empresas.

Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFTE). es la entidad gremial con mayor representatividad del sector TI, agremiando a la Industria del Software y Servicios asociados de Colombia, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional y fortalecerlos a través de sus unidades estratégicas de negocio. Cuenta con 400 empresas agremiadas, las cuales representan el 80% de los ingresos operacionales (5.9 millones de pesos para el 2013, según IDC) y emplea el 39,2% de empleos de esta (44.000 empleos calificados para el total de la industria en 2014).

La Federación está conformada por empresas productoras de software, comercializadoras, prestadoras de servicios relacionados de Software, consultoras, capacitadoras y en general toda empresa o entidad o asociación (clústeres, instituciones de educación superior) que esté relacionada con la Industria de Software y Servicios Asociados con sede en Colombia.

Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI). Entidad sin ánimo de lucro que vela por los derechos de los ciudadanos y usuarios de Internet de Colombia, trabajando en temas concernientes a nombres y números de dominio, seguridad informática y el buen uso de Internet y concentrando sus esfuerzos en favorecer la reducción de la brecha digital en el país. Desde el año 2007 ACUI ha conformado y está liderando el Foro de Gobernanza de Internet Colombia, la Red Colombiana de Comercio Electrónico y la Red Colombiana de Territorios Digitales.

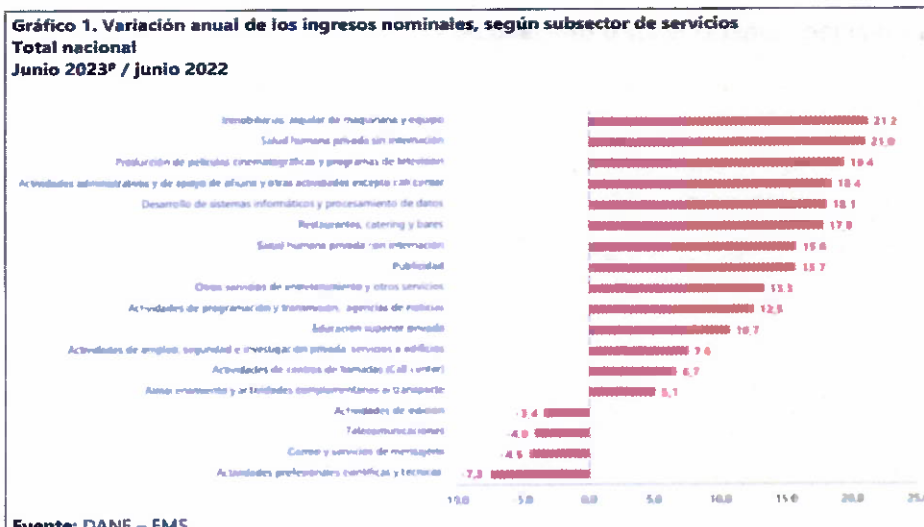
### Indicadores económicos del sector

Datos de la **Federación Colombiana de la Industria de Software y TI (Fedesoft)** indican que la Industria TIC representa el 1.7 % del PIB, con un crecimiento anual de 3.4 % respecto de 2019; sin embargo, el objetivo es que en 2025 este sector represente el 5 % del PIB y el 30 % de las exportaciones totales.

**En febrero, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron aumento en los ingresos** aumento del 22,5%; restaurantes, catering y bares con 20,4%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte con el 19,1% y actividades de centros de llamada (*call center*) con un 18,0%.

Entre tanto, el personal ocupado en el sector también tuvo variaciones positivas: 15 de los 18 subsectores aumentaron su personal. Los mejores resultados los registraron la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con el 14,5%; otros servicios de entretenimiento, con 7,6%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte, un 6,4%; actividades de programación y transmisión, agencias de noticias un 4,2% y publicidad, con un 4,2%.

Finalmente, en febrero del 2023 los salarios en todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en comparación con el mismo mes de 2022 siendo las telecomunicaciones, con un 18,2%; el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con un 16,6%; los correos y servicios de mensajería con un 15,6%; otros servicios de entretenimiento con un 15,3% y la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con un 15,1%, los que mejores salarios percibieron.



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf>

En junio de 2023, los servicios de telecomunicaciones registraron una disminución de 4,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,1% y los salarios registraron un crecimiento de 18,6%, en comparación con junio de 2022.

**Variables económicas que afecten el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.**

AÑO	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2023	140.606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854,00	5,82%	29.260,00	877.803,00	6,00%
2019	97.032,00	10,00%	27.604,00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041,40	781.242,00	5,90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7,00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981,83	689.455,00	7,00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4,40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3,71%	17.166,66	515.000,00	3,64%

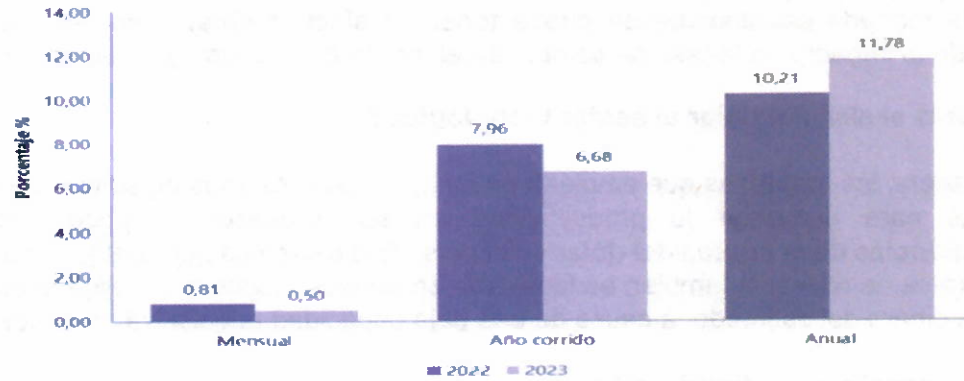
Fuente: <https://principal.notinet.com.co/indices/salario.htm>

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Julio 2022 - 2023

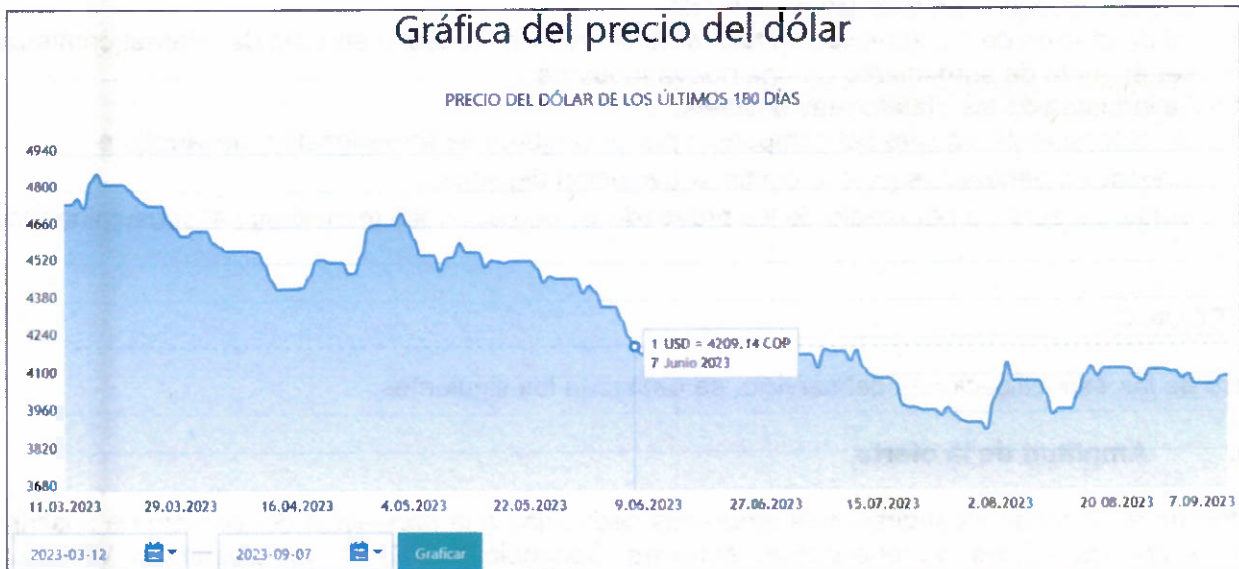


Fuente: DANE, IPC.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf>

### En cuanto al comportamiento del Dólar.

### Gráfica del precio del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=180>

**La volatilidad del DÓLAR.** Tras vivir un inicio de año muy fuerte y con precios rondando los 5.000 pesos, en junio la divisa se desplomó y tuvo valores menores a 4.100 pesos (algo que no vivía desde el primer semestre de 2022).

Ya en el inicio del segundo semestre del año, la divisa mantiene el mismo comportamiento volátil, el cual, según expertos, puede influir de manera positiva y negativa en la economía de un país, teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentre el mercado.

Además, también se ha explicado que el precio de la moneda norteamericana, en los próximos meses y hasta finales de 2025, podría oscilar entre los 4.200 pesos y los 5.100 pesos.

En el caso de Colombia, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, ha señalado que el nivel actual del precio de la moneda estadounidense puede tener un efecto favorable en materia económica. Esto considerando el impacto de la tasa de cambio en el monto de la deuda y en la inflación.

### ¿Cómo afecta el alza del dólar al sector tecnológico?

De igual manera, las empresas que emplean en su operación licencias de software y demás soluciones tecnológicas para aumentar la productividad en sus procesos tampoco quedan exentas de las **consecuencias de la subida del dólar** en el país. Ello se debe a que cualquier compra o renovación de los contratos de licencias también es facturada en dólares, hecho que obliga al empresario a gastar mucho más dinero del estimado, a causa de esa baja capacidad adquisitiva en pesos colombianos.

### Cadena de producción y distribución.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de seis grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. El desarrollo y/o venta de los bienes TIC.
3. La prestación de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.
6. Venta del servicio por medio de los proveedores de desarrollo tecnológico al consumidor final.

## 9.1 TÉCNICO

Dentro de las especificaciones del servicio, se destacan los siguientes:

### i. Amplitud de la oferta

Existen en el mercado local diferentes empresas dedicadas a la prestación del servicio de suscripción online entre las cuales se encuentran software Colombia S.A.S, Nuvoll Desarrollo Web Sas e Intcobranza Gestión Integral De Cobranza S.A.S.

### ii. Condiciones especiales para la entrega

El proveedor entrega el producto con las siguientes condiciones generales:

1. Plataforma habilitada con entrega de los usuarios respectivos para el manejo de la herramienta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, indicando usuario y contraseña de acceso.
2. Asignar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato, la IP fija, así como la codificación que permita la apropiada adaptación al dominio del contratante con el fin de evitar rebotes y garantizar la lectura de los correos enviados.
3. Garantizar el acceso permanente (24 horas los 7 días de la semana) a la plataforma online para envío de correos masivos, por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los usuarios de acceso y la verificación de su funcionamiento, debido a que los comunicados de prensa se pueden presentar durante todos los días de la semana y el envío se debe hacer de inmediato.

### iii. Tiempos de entrega

El proveedor realizará la entrega del producto en funcionamiento dentro de los primeros diez días después de iniciado el contrato.

## 9.4. Perspectiva legal del sector

La adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente que su consecución por mecanismo de Selección pública persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley estatutaria 1581 del 2012 que corresponde al derecho constitucional de las personas a conocer, actualizar y rectificar información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos es la finalidad del Habeas Data. Por medio de esta se busca proteger la información de las personas que esté en poder de empresas públicas o entidades privadas, las cuales tienen la responsabilidad de adaptar sus procesos con el fin de realizar un manejo adecuado de sus bases de datos.

Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

### Ley 603 de 2000 sobre el software legal

Este precepto les exige a las empresas presentar el informe de gestión que “deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad”. A su vez, especifica que el informe debe incluir el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia.

Además, la norma faculta a las autoridades tributarias para verificar que no se estén evadiendo impuestos a través de la violación de los derechos de autor; dado que el software es considerado un activo intangible sobre el cual se pagan renta y tributos.

La Ley de Propiedad Intelectual, regulada por el Decreto Legislativo 1 de 1996, de 12 de abril (modificada por la Ley 5 de 1998 de 12 de abril), dispone en su Art. 1 que "(...) la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación". Y reconoce al autor: El derecho irrenunciable e inalienable de exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra (Art. 14.3), el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación, como la reproducción de la obra, que no puede realizarse sin su autorización (Art. 17), las acciones judiciales para reclamar la indemnización por los daños materiales y morales ocasionados por el acto infractor (Art. 138).

Ley Orgánica 2 de 1984 de 26 de marzo, regula el derecho de rectificación "Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio".

## 9.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Decreto 1074 de 2015, en su Artículo 1.1.1. establece que "... *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior. ...*" En tal sentido, mediante el Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 del 05 de junio de 2019 se establecieron los rangos para la definición del Tamaño Empresarial en el territorio nacional.

Considerando la estimación presupuestal y el objeto contractual en el proceso objeto de estudio es posible inferir que no existe pluralidad de oferentes que tengan la capacidad para desarrollar el objeto contractual. De acuerdo con la conformación empresarial y la dinámica de creación de empresas entre enero y diciembre de 2021 se evidencia que en el país las unidades productivas están conformadas principalmente por microempresas.

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto al siguiente artículo:

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.** "...*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...*" ... (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).

**Nota 1:** Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

<b>Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)</b>			
<b>Nombre o razón social</b>	<b>Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).</b>	<b>Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).</b>	<b>Sujetos de especial protección constitucional</b>
<b>Nuvoll Desarrollo Web Sas</b>	Microempresa	N/A	N/A
<b>Software Colombia</b>	Microempresa	N/A	N/A
<b>Intcobranza Gestión Integral De Cobranza S.A.S.</b>	MiPymes	N/A	N/A

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>)

Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas:



**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

[Razón Social](#)
[NIT y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros PN Históricos](#)
[Descripción del Producto](#)
[Registros PN Vigentes](#)

NIT:    
 Razón Social:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

[Razón Social](#)
[NIT y Subpartida Arancelaria](#)
[Subpartida Arancelaria](#)
[Registros PN Históricos](#)
[Descripción del Producto](#)
[Registros PN Vigentes](#)

NIT:    
 Razón Social:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

NIT:

Razón Social:

---

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

De acuerdo con el análisis de la oferta se debe realizar bajo los siguientes criterios de información:

Se solicitaron 6 cotizaciones a diferentes proveedores de los cuales tres presentaron cotizaciones acordes a los requisitos técnicos específicos; las empresas que respondieron a la solicitud fueron: Intcobranza S.A.S, Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S. y Nuvoll S.A.S.

Item	Descripción del ítem o Servicio	Cantidad	valor unitario Cotización 1 sin IVA	valor unitario Cotización 2 sin IVA	valor unitario Cotización 3 sin IVA	Valor unitario estimado sin IVA		Valor unitario estimado incluido IVA	Valor estimado total incluido IVA
1	Suscripción anual de una plataforma web y soporte técnico para el envío de correos electrónicos masivos.	1	\$12.600.000,00	\$5.800.000,00	\$11.629.412,00	\$ 10.009.804,00	-19%	11.911.666,76	11.911.666,76
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b>									<b>11.911.666,76</b>

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la adquisición de suscripción online para hacer uso de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos a diferentes contactos de la base de datos manejada por la entidad. Para un plazo de ejecución de un año corresponde hasta la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CTE (11.911.666,76)**, IVA Incluido.

**Dinámica del desarrollo de software, distribución y entrega de servicios y las perspectivas de cambio en el precio sobre estos**

Proveedor	servicio	Dinámica de desarrollo del servicio	Dinámica de distribución y/o clientes	Condiciones de entrega	Perspectiva de variación en el precio (factores económicos)

					<b>que afectan el precio)</b>
Software Colombia S.A.S	Plataforma de Envío de correos electrónicos de manera masiva con plantillas prediseñadas y con posibilidad de personalización	En el mercado colombiano el modelo de comercialización de software se realiza sobre sistemas prediseñados que facilitan al cliente una adaptación rápida de acuerdo a sus necesidades. Se realiza el desarrollo del software propio de empresas privadas o personas naturales, que a su vez se registran registradas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, para de esta manera tener la exclusividad de comercialización.	Este tipo de servicios se comercializa por canal de venta directa al cliente por medio digital vía web, facilitando su adquisición sin costo de movilización	La entrega de este tipo de servicio se realiza de manera virtual, con la configuración requerida y la creación de usuarios para su respectivo uso.	Tasa representativa del mercado. Esto debido a que sus servidores para el funcionamiento de su software funcionan en el extranjero. Inflación: por los salarios de las personas que laboran en la compañía.

### 9.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En año 2019 y 2021 el Invima realizo un proceso contractual por menor cuantía con las siguientes especificaciones:

CONT RATO N°	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
IP 037 DE 2021	Adquirir la suscripción anual de una plataforma web y soporte técnico para el envío de correos electrónicos masivos a las bases de datos de la entidad relacionados con los comunicados de prensa, alertas sanitarias, y demás información de interés relacionada con la prevención, uso y consumo de productos objeto de vigilancia sanitaria.	Cuantía mínima	10 días	Único pago	Experiencia mínima habilitante la acreditación, a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas.	cumplimiento: 20% calidad del servicio: 10%	\$5.250.000	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.

IP053 DE 2019	Suscripción online para hacer uso de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos a diferentes contactos de la base de datos manejada por la entidad, que pueda ser administrada por funcionarios del Invima designados para hacer esta tarea.	Cuantía mínima	15 días	Único pago	experiencia mínima habilitante la acreditación, a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas.	cumplimiento: 20% calidad del servicio: 10%	\$12.090.257	Nuvoll Desarrollo Web Sas
---------------	---	----------------	---------	------------	---	---	--------------	---------------------------

**Entidades Estatales y las empresas privadas que han contratado este bien, obra o servicio**

En el estudio de la demanda en la página Colombia Compra Eficiente se identificaron los siguientes procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

CONTRATO N°	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
MC 057-2019_2	Prestar los servicios profesionales para el cubrimiento periodístico de los diferentes eventos y actividades que realiza el IDRD para el fortalecimiento de la imagen institucional	Mínima cuantía	2 años (24 meses)	Abono en cuenta plazo 30 días	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ESPECIFICACIONES	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Calidad del servicio	\$43,160,650	AXESNET SAS

					TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO";			
SGA-MC-21-2019	Adquisición del servicio de envío de correo masivo para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Minima cuantía	5 meses	Abono en cuenta 30 días	2 certificaciones de contrataciones realizadas cuyo objeto sea relacionado al envío de correos masivos.	30% del valor del contrato	\$7,975,000	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.
MC.228-2019 CLUB MILITAR	Servicio de envíos de correos masivos ilimitados para los socios del club militar, grupo de gestión sede principal - grupo de gestión - centro vacacional las mercedes - grupo de gestión sede Sochagota	Minima cuantía	273 días	Abono en cuenta 30 días	minimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades privadas o públicas, en el transcurso de los últimos tres (3) años.	Cumplimiento 20% Calidad del servicio 35% valor del contrato	\$4,999.995	AYMSOFT S A S
CMC 43 2019	Contratar una aplicación por servicios (SaaS) para el envío masivo de correos (mailing) para la ejecución de actividades de comunicación externa y digital de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Minima cuantía	310 días	Abono en cuenta 30 días	Tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades privadas o públicas, relacionadas con el objeto de contratación	20% cumplimiento 5% pago de salarios 20% calidad del servicio Sobre el valor del contrato	\$4,550,000	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S
241COG FM 2020	Contratar el servicio de admisión, curso y entrega oportuna a domicilio de: correo certificado nacional e internacional, correo electrónico y SMS certificado, correo masivo estándar; y	contratación directa (ley 1150 de 2007)	12 meses	2 pagos parciales 30 días	De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.	N/A	95.172.000 COP	

	encomienda nacional y encomienda internacional certificadas; de conformidad con las especificaciones técnicas del ANEXO							
CD-912-2020	Prestar servicios para en el desarrollo de cursos masivos abiertos en línea, la elaboración e implementación de aplicaciones y desarrollo de propuestas metodológicas y pedagógicas innovadoras en el proceso de virtualización de contenidos para la Escuela Virtual del Deporte	Contratación directa.	50 días	2 pagos parciales 30 días	De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.	20% cumplimiento 20% calidad del servicio  Sobre el valor del contrato	4.160.000 COP	Jessica Fernanda Cifuentes Jaramillo

## 10. CONCLUSIONES

Según el estudio del sector realizado existen varios tipos de email marketing como son correos electrónicos transaccionales o correos electrónicos directos.

Los primeros son normalmente enviados cuando se busca alguna actividad entre el destinatario y el remitente, los cuales deben tener como propósito primario el facilitar, completar o confirmar una transacción comercial; los segundos constituyen un tipo de publicidad basado en enviar un correo solo para comunicar un mensaje. Esta necesidad se ha extendido ampliamente, lo que ha derivado en la existencia en el mercado de un diverso número de empresas que ofrecen el servicio.

Según el análisis de la oferta el servicio de email marketing ha tomado fuerza para la difusión de comunicaciones en entidades públicas y ha sido contratado bajo la modalidad de cuantía mínima, con duración de la suscripción aproximada de un año de acuerdo con la necesidad, así mismo los proveedores cuentan con un tiempo estimado de ejecución de entre 8 y 15 días para el inicio de la suscripción y puesta en marcha del servicio.

Se evidencio que las garantías solicitadas por las entidades contratantes son en promedio del 5 al 20 % en cumplimiento y del 10% al 30% en calidad del servicio sobre el valor del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se concluye que el valor estimado para la adquisición de una suscripción de una plataforma web para envío de correos electrónicos corresponde hasta la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SESIS PESOS CON**

**SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CTE (11.911.666,76)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad, conveniencia de iniciar el proceso de contratación, para cumplir con los propósitos establecidos en lo relacionado con la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS. Además de satisfacer la necesidad de planteada por la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Tecnologías de la Información, en el cumplimiento del objeto establecido.






Atentamente,



**Julio Cesar Mendoza García**  
Asesor de Dirección General con delegación de funciones de Coordinación del Grupo de Comunicaciones de la Dirección General



**SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL**  
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
<p>Elaboró:</p> <p>Magda Amaya A. Abogada Contratista GC</p> 	<p>Revisó:</p> <p>Erick Rivero Peralta Abogado GGC</p>  <p>Alexander Mora Gil Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual - Analista del Sector</p> 	
<p>Aprobó:</p> <p><b>Julio Cesar Mendoza García</b> Asesor de Dirección General con delegación de funciones de Coordinación del Grupo de Comunicaciones de la Dirección General</p> <p>Aprobó y Visto Bueno:</p> <p>Luz Perla Velásquez Grupo de Soporte Tecnológico</p> 	<p>Aprobó:</p> <p><b>Adriana del Pilar Botía Rodríguez</b> Asesora de la Dirección General con asignación de funciones del Grupo de Gestión Contractual.</p> 	

# [ Oferta comercial de productos y servicios ]



Software Colombia S.A.S.

[

*NIT:* 900.364.710-8.

*Dirección:* Calle 31 No. 13A - 51 Edificio Panorama

*Oficina:* 301 Torre 1

*Régimen:* Común Actividad Económica 6201

*Teléfono:* (601) 3082152

*Email:* [info@software-colombia.com](mailto:info@software-colombia.com)

*Web:* <https://www.software-colombia.com>

]



### Línea de control y bitácora del documento

Identificador	FOSC-003	
Nombre	Cotización portafolio de productos y servicios	
Estado	Aprobado	
Área	Comercial y servicio al cliente	
Responsable	Andrés Ortiz	(sclicitaciones@software-colombia.com)
Revisor	Oscar Noé Cartagena	(oscar.cartagena@software-colombia.com)
Fecha	2023-10-17	

### Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	2022-10-06	Versión inicial
2.0	2022-11-30	Actualización especificaciones técnicas
3.0	2023-03-01	Se actualizan fechas
4.0	2023-07-04	Se actualizan fechas
5.0	2023-10-17	Se actualizan fechas





Bogotá D.C., Martes 17 de Octubre de 2023

**Magda Amaya**

**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima**

Bogotá, Colombia

Estimada Magda, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente Software Colombia le hace entrega de una cotización formal de los productos y servicios relacionados a continuación:

- Servicio de correo electrónico.

Estaremos muy atentos a sus observaciones y comentarios.

**Alex Vicente Chacón Jiménez**

**Representante Legal**





# 1. Tabla de contenidos

---

<b>1. Tabla de contenidos</b>	<b>4</b>
<b>2. Acuerdo confidencialidad y protección de datos</b>	<b>5</b>
<b>3. Portafolio de productos y servicios</b>	<b>9</b>
3.1. Servicio de correo electrónico masivo	9
3.2. Especificaciones técnicas del servicio	10
<b>4. Forma de pago</b>	<b>12</b>





## 2. Acuerdo confidencialidad y protección de datos

Como consecuencia de la relación existente entre Software Colombia S.A.S. y el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos** (en adelante LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE), ésta última necesita acceder a información de carácter confidencial y a datos de carácter personal incluidos en archivos electrónicos y físicos titularidad de Software Colombia.

Adicionalmente, y como consecuencia de lo anterior, las partes desean definir los términos y condiciones bajo los cuales se regulará el acceso, por LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE, a la información confidencial de Software Colombia y a datos de carácter personal incluidos en archivos electrónicos y físicos titularidad de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente Acuerdo de Confidencialidad y protección de datos (el "Acuerdo") con sujeción a las siguientes cláusulas.

### 1. Objeto

Constituye como objeto del presente Acuerdo regular las condiciones en las que LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE accederá a la información suministrada por Software Colombia, necesaria para la implementación del PROYECTO objeto del presente documento.

### 2. Confidencialidad

A los efectos previstos en este Acuerdo por "Información Confidencial" se entenderá toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por Software Colombia a LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE en relación con el PROYECTO, mediante palabra, por





escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE hubiera tenido acceso a información de Software Colombia aquella será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por Software Colombia como información de libre uso y/o divulgación.

### 3. Obligaciones

- LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE, acusará recibo de cualquier Información Confidencial que le suministre Software Colombia, tan pronto como la reciba
- LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE dará cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones en lo que respecta a la Información Confidencial suministrada por Software Colombia en relación con el PROYECTO:
  - Tan pronto como LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE reciba o genere información confidencial se obligará a: (i) Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad. (ii) Utilizarla solamente en relación con el PROYECTO. (iii) No revelar a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de Software Colombia (iv) Revelar dicha Información únicamente a los empleados de su compañía que tengan necesidad expresa de conocerla en relación con el desarrollo de tareas del PROYECTO.
  - LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE adoptará las medidas de seguridad oportunas que aseguren el cumplimiento, por los empleados o terceros, que, en su caso, tengan acceso a la Información Confidencial, de todos los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.
- En caso de desistimiento en el proceso de contratación por cualquiera de las Partes o si esta no se lleva a cabo dentro del plazo de validez de la oferta o en todo caso a los 6 (SEIS) meses de emitida la oferta, LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE devolverá a Software Colombia la Información Confidencial





suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma que hubiese sido realizada, certificando dicho extremo a Software Colombia, de acuerdo con la solicitud expresa que esta última le realice.

- En caso de que las negociaciones mencionadas en el Expositivo Primero culminaran en la formalización de un contrato entre las partes, a la finalización del mismo, LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE devolverá a Software Colombia la Información Confidencial suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma, certificando dicho extremo a Software Colombia, de acuerdo con la solicitud expresa que esta última le realice.
- LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE devolverá a Software Colombia toda la Información Confidencial y toda copia de ella en el plazo de 30 días a partir de la recepción de una petición por escrito procedente de Software Colombia.

#### **4. Derechos de propiedad**

Este Acuerdo no supone la concesión, expresa o implícita, a favor de LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE de derecho alguno sobre la Información Confidencial objeto del mismo.

En consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha Información no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de patente, licencia o derecho de autor alguno a favor de LA ENTIDAD INTERESADA / CONTRATANTE, considerándose que aquella permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad de Software Colombia o del tercero a quien pertenezca.

#### **5. Duración**

Las disposiciones del presente acuerdo permanecerán en vigor de forma indefinida pese a la eventual terminación de las negociaciones entre las partes o la formalización del contrato.

#### **6. Intransferibilidad**

El presente acuerdo es personal entre las dos partes, y no podrá transferirse total o parcialmente sin la autorización





previa por escrito de la otra Parte.

### **7. Legislación y jurisdicción aplicable**

Este Acuerdo se interpretará de conformidad con las leyes colombianas.

En caso de litigio o controversia entre las partes en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente Acuerdo, las partes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales colombianos.





## 3. Portafolio de productos y servicios

Observaciones generales que hacen parte integral del presente documento de cotización de productos y servicios:

- Los costos asociados a los productos y servicios especificados a continuación tiene una vigencia de noventa (90) días calendario.
- **Los precios referenciados incluyen IVA (19%)**

### 3.1. Servicio de correo electrónico masivo

El costo del servicio de correo electrónico se valorará de la siguiente manera:

Cantidad	Producto	Valor plan sin IVA	IVA	Valor total con IVA
1	Suscripción anual de una plataforma web y soporte técnico para el envío de correos electrónicos masivos (Una bolsa de 1.500.000)	\$COP 5.800.000.00	\$COP 1.102.000.00	\$COP 6.902.000.00
Valor total IVA incluido				\$COP 6.902.000.00

### Condiciones a tener en cuenta:

**Tiempo de Ejecución:** Se ejecutará en un término de 10 Días, la suscripción online y soporte técnico tendrán una vigencia de un (01) Año.

**Garantías:** Se constituirá una garantía única a favor del Invima, por la vigencia del contrato (1 año), una vez sea aceptada la propuesta.





Sistema de gestión integral

### 3.2. Especificaciones técnicas del servicio

A continuación se presentan en detalle las especificaciones técnicas del servicio de correo electrónico SCMail:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suscripción por un (1) año de vigencia contado a partir de la entrega de los usuarios para el acceso a la plataforma.	X	
2	Enviar un mínimo de 1.500.000 de correos electrónicos masivos anuales a bases de datos de grupos de interés que oscilan entre 25.000 a 45.000 contactos.	X	
3	La herramienta debe permitir programar hora y fecha de envío de correos electrónicos a segmentos definidos.	X	
4	La herramienta debe poder ser configurada en español.	X	
5	La plataforma debe garantizar que los correos electrónicos no entren a la bandeja de spam de los clientes. Debe tener una tasa promedio de entrega de correos de más del 95% de efectividad, es decir emails que alcanzaron la bandeja de entrada de los destinatarios, frente al total de los contactos registrados en la base de datos.	X	
6	La plataforma debe contar con un módulo de gestión web para su administración. Se debe poder importar, exportar y administrar la base de datos de contactos de correos, permitiendo al administrador crear diferentes segmentos para el envío.	X	
7	La plataforma debe contar con módulos de reportes para hacer seguimiento sobre el porcentaje de apertura, visualización de los correos enviados, medición botones "call to action" y medición del éxito de las campañas.	X	
8	La plataforma debe contar con una galería de plantillas que puedan ser usadas como base para la elaboración del contenido del correo.	X	
9	El administrador debe poder crear campañas de correo a través de la construcción de plantillas de correo con funcionalidades de drag y drop, sin necesidad de tener conocimientos técnicos en programación de páginas web o correo electrónico.	X	





**Cotización portafolio de  
productos y servicios**

Código  
FOSC-003  
Versión 1

Fecha  
2017-01-24  
Página | 11-12

**Sistema de gestión integral**

10	La herramienta debe permitir hacer envíos de prueba para garantizar que el correo a enviar esté acorde con la necesidad, además de realizar pruebas de asunto A/B.	X	
11	El contenido de los correos elaborados debe poder vincularse con las redes sociales de la Entidad mediante la inserción de los iconos respectivos.	X	
12	Debe garantizar la protección de los datos de las personas cuya información está consignada en la base de datos.	X	
13	Los usuarios que reciben el correo deben poder darse de baja desde el boletín digital o demás comunicaciones en máximo dos clics.	X	
14	La plataforma debe tener la posibilidad de configurar una cuenta base con mínimo 1 usuario por rol y definir sus perfiles y permisos.	X	
15	La herramienta debe contar con la posibilidad de crear copias de seguridad periódicas a fin de garantizar la permanencia de la información registrada en ella.	X	





## 4. Forma de pago

---

Para la del presente cotización de productos y servicios se plantea el siguiente esquema de pagos:

- Un único pago por el valor total del contrato, después de la prestación efectiva del servicio y entrega de los resultados y certificados a solicitud del supervisor, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3.1.





## CARTA DE PRESENTACION

Pereira, 10 de Noviembre de 2023

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**

**Referencia:** Carta de Presentación **INTCOBRANZA S.A.S.**

Yo la suscrita: **ANA MIREYA JARAMILLO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.016.142** de Dosquebradas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, por medio del presente escrito manifiesto mi interés en participar en el proceso referenciado en el asunto.

Para el efecto **ADJUNTO LA INFORMACIÓN** a través de la cual el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**, me podrá informar sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes:

Dirección: Carera 25 # 86-71 - Ofi. 6-19

Celular: 3104148058

Celular : 313 8593553

Ciudad : Pereira Risaralda

Correo electrónico: intcobranzabpo@gmail.com

Atentamente,

Nombre Rpte. Legal: **ANA MIREYA JARAMILLO AGUIRRE**

C. C. No. C.C. **42.016.142** de Dosquebradas

Nombre Empresa: **INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.**

No. del NIT: **900.319.815-1**



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553

[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)

Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405

Pereira Risaralda



## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE NUESTRA PLATAFORMA



**MAILING  
INT BPO**



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553  
[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)  
Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405  
Pereira Risaralda



## NOSOTROS

SOMOS UNA COMPAÑÍA INTEGRAL CON AMPLIA TRAYECTORIA, EXPERIENCIA Y PRESTIGIO; CONTAMOS CON UN GRUPO HUMANO CAPACITADO EN DESARROLLAR PROYECTOS BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING), ITO (INFORMATION TECHNOLOGY OUTSOURCING) Y KPO (KNOWLEDGE PROCESS OUTSOURCING). OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN ESPECIALIZADA APLICANDO NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.



2



## PRODUCTOS Y SERVICIOS



4

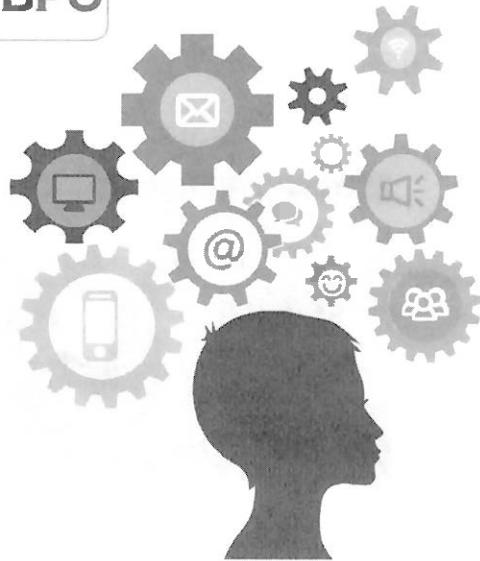


Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553

[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)

Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405

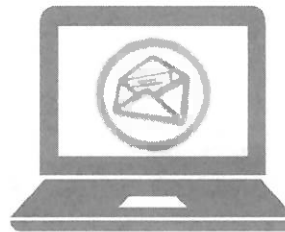
Pereira Risaraldá



## CAMPAÑAS DE GESTIÓN



## E-MAIL MASIVO



Estadísticas en tiempo real

[Cancelar](#)
[Reenviar](#)
[Actualizar](#)
[Estadísticas avanzadas](#)
[Envios eliminados](#)

Boletín: Nueva campaña publicitaria Comisión

Estado: Completado

Emails totales	Procesados	Entregados	Visualizaciones	Clicks	Ignorados	Rebotados	Rebotados (soft)	Reportados Spam	Reenvios
945526	945526	939192	965181 (79.26%)	15448 (12.32%)	6110	48	356	0	0



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553

[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)

Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405

Pereira Risaralda

## EMAIL – Mensajería vía EMAIL



Nuestra plataforma de Mailing Inteligente maneja parámetros que permiten realizar un envío de correos masivos de forma efectiva evitando que los mensajes vayan a ser detectados por los filtros antispam que manejan los servidores de correo actualmente.

Permite atender estrategias de alcance masivo e impacto medio sobre marketing, fidelización o cobranzas. Este servicio brinda la opción de adjuntar un EMAIL con imágenes o texto los cuales pueden ser formateados bajo el nivel de personalización requerida

### Características

- Infraestructura propia a nivel local con redundancia y failover vía VPN Cloud.
- Conexiones hacia Servidores Globales como medio de transmisión.
- Auto-Gestión a través Plataforma Web con alta disponibilidad.
- Carga manual vía XLS, TXT, CSV o automatizada vía FTP o Web Services.
- Personalización en el asunto y contenido vía definición EMAIL.
- Parametrización del correo remitente como originador de los envíos.
- Reporte general de cantidad de mensajes enviados, leídos y enlaces clickeados.
- Reporte detallado de fecha y hora de envío de cada correo a nivel de entrega, lectura y enlaces clickeados.
- Reporte de Georreferencia.
- Filtros y limitantes preventivos sobre Gestiones de Cobranzas y Marketing.
- Canal Bidireccional (Re-direccionamiento de Respuestas)
- Omisión de Correos Ignorados (Por Bajas o SPAM) en gestiones anteriores.
- Manejo de Listas Negras para prevenir envíos no deseados.
- Entrega de reportes vía Web, FTP u otros medios a definir.
- Flujo de Gestión: 50mil Correos/Hora (escalable).
- Niveles de Escalamiento en Soporte en horario extendido
- Uso de archivos adjuntos por boletín de forma genérica.



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553

[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)

Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405

Pereira Risaralda

## Beneficios

- Canal de impacto y gran capacidad de difusión.
- Canal de comunicación no intrusivo.
- Ninguna inversión en equipos, software o mantenimiento.
- Actualizaciones y mejoras en el servicio sin costo.
- Herramienta para ampliar y complementar el nivel de información a difundir.
- Apoyo visual y grafico para estrategias comerciales.
- Uso bajo demanda, sin exigencia de uso de bolsas o paquetes.

## Valor Agregado INTICO

- Control de Reputación a través de prevención y tratamiento de bloqueos de IP de origen de correo (SNDS en Hotmail) bajo el apoyo de soporte especializado.
- Amplia disponibilidad de Servidores originadores de Correos.
- Servicio alineado a normas y estándares internacionales Anti-SPAM.
- Asesoría en mejorar el nivel de entregabilidad (Registros SPF, DKIM, Tracking de Envíos, Enlaces de Baja).

## Flujo de Gestión EMAIL





## NUESTRA EXPERIENCIA



## ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

- Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá.
- Une Telefónica de Pereira.
- Serviciudad S.A. E.S.P.
- Media Commerce S.A.S.
- Instituto de Movilidad de Envigado.
- Alcaldía de Cartagena DATT.
- Alcaldía de Dosquebradas.
- Universidad Andina.
- Comfamiliar Risaralda.
- Dromayor en Liquidación.
- Radiólogos Asociados.
- UGPP.
- CHEC.
- CNSC.
- Gobernación de Nariño.
- Gobernación del Quindío.
- Alcaldía de Pereira.
- Teleantioquia.
- Gobernación de Antioquia VIVA.
- Efigas.
- Comfamiliar Risaralda.
- Cedicaf.

9



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553

[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)

Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405

Pereira Risaralda



Campaña  
E-mail  
secretaría  
Distrital de  
Movilidad Bogotá



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553  
[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)  
 Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405  
 Pereira Risaralda



Comisión Nacional  
del Servicio Civil



Comisión Nacional  
del Servicio Civil  
Campaña e-mail  
Marketing  
826,129 correos  
electrónicos

**CONVOCATORIA 434 DE 2016 - EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**310 EMPLEOS VACANTES**

En las ciudades:  
Bogotá, Medellín, Pereira, Bucaramanga

**VENA DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**  
Pago por PSE al Banco Agrario  
Del 21 de agosto al 22 de febrero de 2017

**INSCRIPCIONES**  
Del 21 de agosto al 22 de febrero de 2017

**VALOR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**

Nivel Asesor y Asesoría	\$17.000
Nivel Técnico y Asistencia	\$24.000

**¡INSCRÍBASE!**

**¡INSCRÍBASE!**

**RECORDAR que para participar debe:**

- 1. Ser ciudadano colombiano.
- 2. Tener la edad mínima de 18 años.
- 3. Tener la edad máxima de 65 años.
- 4. Tener el nivel de educación requerido.
- 5. Tener el nivel de experiencia requerido.
- 6. Tener el nivel de formación profesional requerido.
- 7. Tener el nivel de formación académica requerido.
- 8. Tener el nivel de formación técnica requerido.
- 9. Tener el nivel de formación profesional requerido.
- 10. Tener el nivel de formación académica requerido.

Para más detalles consulte el manual de instrucciones para participar en la convocatoria.



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553  
[www.intcobranza.com](http://www.intcobranza.com) [intcobranza@gmail.com](mailto:intcobranza@gmail.com)  
 Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405  
 Pereira Risaralda



Comisión Nacional  
del Servicio Civil  
Campaña e-mail  
Marketing  
843.894 correos  
electrónicos

Convocatoria N° 024 de 2016 Especializ. Cultura y Arte	Convocatoria N° 026 de 2016 Especializaciones en Estudios Sociodemográficos	Convocatoria N° 027 de 2016 Asistentes	Convocatoria N° 028 de 2016 Especializ. Capital
<b>Empleos Vacantes</b>			
310	5.598	4.927	1.509
<b>Venta de Derechos de Participación</b>			
Desde el 21 de febrero de 2016 hasta el 23 de febrero de 2016 por verificación y PSE	Desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017 por verificación y PSE	Desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 22 de febrero de 2017 por verificación y hasta el 24 de febrero de 2017 por PSE	Desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017 por verificación y hasta el 17 de febrero de 2017 por PSE
<b>Inscripciones</b>			
Desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017	Desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017	Desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017	Desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017
<b>Valor de los Derechos de Participación</b>			
Nivel Profesional / Asesor: \$37.000			
Nivel Técnico y Asistencial: \$26.400			





**INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.**

Nit: 900.319.815-1

**OFERTA ECONOMICA:**

En mi condición de representante Legal de **INTCOBRANZA GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S.**, identificada con Nit **900.319.815-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, y en razón a que nuestra compañía cuenta con la experiencia; presentamos la siguiente oferta económica:

Para el Proceso : **Solicitud de Cotización**

Suscripción a un año		
	<b>MAILING UNITARIO</b>	<b>VALORES TOTALES</b>
CANT	<b>1.500.000</b>	
VR UNITARIO ANTES DE IVA	<b>8,40</b>	<b>12.600.000</b>
IVA	<b>1,59</b>	<b>2.394.000</b>
TOTAL UNITARIO	<b>9,99</b>	<b>14.994.000</b>

VR TOTAL OFERTA

**\$14.994.000 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS**

Envío de mínimo de 1.500.000 de correos electrónicos masivos anuales a bases de datos de grupos de interés que oscilan entre 25.000 a 45.000 contactos.

VALIDEZ DE LA OFERTA:90 DIAS  
GARANTIA DE SERVICIO TECNICO A UN AÑO

Dado en el Municipio de Pereira a los 10 días del mes Noviembre del 2023.

Cordialmente,

FIRMA: *Ana Mireya Jaramillo*  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ANA MIREYA JARAMILLO AGUIRRE**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 42.016.142



Pbx. 3351305 Móvil: 3138593553

[www.intcoبرانزا.com](http://www.intcoبرانزا.com) [intcoبرانزا@gmail.com](mailto:intcoبرانزا@gmail.com)

Calle 19 # 9 - 34 - Edificio Los Comuneros - Ofi. 405

Pereira Risaralda



**GRACIAS!**



Bogotá, D.C., 31 de julio de 2023

**Señores  
INVIMA  
Ciudad**

Respetado Señores:

Gracias por la oportunidad para presentar a su consideración la siguiente propuesta comercial para iniciar el proceso de elección y contratación para el periodo 2023.

A continuación, presentamos nuestra propuesta, cuyo fin es ofrecer herramientas de gestión, y envío de mail marketing.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

La suscripción online debe permitir el acceso a la plataforma web donde se puedan realizar las siguientes actividades:

- Enviar un mínimo de 1.500.000 de correos electrónicos masivos anuales a bases de datos de grupos de interés que oscilan entre 25.000 a 45.000 contactos.
- La herramienta debe permitir programar hora y fecha de envío de correos electrónicos a segmentos definidos.
- La herramienta debe poder ser configurada en español.
- La plataforma debe garantizar que los correos electrónicos no entren a la bandeja de spam de los clientes. Debe tener una tasa promedio de entrega de correos de más del 95% de efectividad, es decir emails que alcanzaron la bandeja de entrada de los destinatarios, frente al total de los contactos registrados en la base de datos.
- La plataforma debe contar con un módulo de gestión web para su administración. Se debe poder importar, exportar y administrar la base de datos de contactos de correos, permitiendo al administrador crear diferentes segmentos para el envío.
- La plataforma debe contar con módulos de reportes para hacer seguimiento sobre el porcentaje de apertura, visualización de los correos enviados, medición botones "call to action" y medición del éxito de las campañas.
- La plataforma debe contar con una galería de plantillas que puedan ser usadas como base para la elaboración del contenido del correo.
- El administrador debe poder crear campañas de correo a través de la construcción de plantillas de correo con funcionalidades de drag y drop, sin necesidad de tener conocimientos técnicos en programación de páginas web o correo electrónico.
- La herramienta debe permitir hacer envíos de prueba para garantizar que el correo a enviar esté acorde con la necesidad, además de realizar pruebas de asunto A/B.
- El contenido de los correos elaborados debe poder vincularse con las redes sociales de la Entidad mediante la inserción de los iconos respectivos.

- Debe garantizar la protección de los datos de las personas cuya información está consignada en la base de datos.
- Los usuarios que reciben el correo deben poder darse de baja desde el boletín digital o demás comunicaciones en máximo dos clics.
- La plataforma debe tener la posibilidad de configurar una cuenta base con mínimo 1 usuario por rol y definir sus perfiles y permisos.
- La herramienta debe contar con la posibilidad de crear copias de seguridad periódicas a fin de garantizar la permanencia de la información registrada en ella

## INVERSIÓN

Descripción	Valor (Pesos)
Suscripción online para hacer uso de una plataforma web de envío de correos electrónicos masivos a diferentes contactos de la base de datos manejada por la entidad, que pueda ser administrada por funcionarios del Invima designados para hacer esta tarea. <b>Duración:</b> 12 meses	\$11.629.412
	<b>IVA</b> \$2.209.588
	<b>TOTAL</b> \$ 13.839.000

**Vigencia oferta:** 120 días

**Forma de pago:** Pago del 100% al inicio del contrato o la acordada con la entidad

**Garantía:** Durante la ejecución del proyecto por un (1) año

Esperamos que esta propuesta sea de su entera satisfacción y quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,



**JAQUELINE RODRÍGUEZ**

Gerente de Proyectos

NUVOLL DESARROLLO WEB

Nit. 900.568.015-3

3103147609

jaqueline@nuvoll.com

Bogotá – Colombia